



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA

ACUERDO DE CONCEJO N° 0025-2016-AMPH-BCA.

Bambamarca, quince de febrero de dos mil dieciséis.-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC;

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de febrero de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 39° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Memorandum N° 0075-2016-GM-MPH-BCA, el Gerente Municipal remite a la Secretaría General, la documentación enviada por la Gerencia de Desarrollo Económico, a fin que en sesión de Concejo se apruebe el presupuesto de la actividad denominada "Ferias Agropecuarias, Artesanales y Folclóricas en los Centros Poblados y Caseríos de la provincia de Hualgayoc – Bambamarca"; documento al que se adjuntan los actuados necesarios para su aprobación.

Que, analizados los documentos pertinentes en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 15 de febrero de 2016, se dispuso aprobar por unanimidad en calidad de donación, el presupuesto para la actividad denominada "Ferias Agropecuarias, Artesanales y Folclóricas en los Centros Poblados, Caseríos y Distritos de la provincia de Hualgayoc – Bambamarca, S/. 125,000.00 (ciento veinticinco mil y 00/100 soles); encargándose a la Gerencia de Desarrollo Económico, el cumplimiento de lo dispuesto; en consecuencia, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto se debe expedir el Acuerdo respectivo.

Que por lo tanto, estando a las facultades que confiere el artículo 20° inciso 3) y artículo 43° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con lo acordado por UNANIMIDAD en sesión de Concejo Municipal, ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR en calidad de donación, el presupuesto para la actividad denominada "Ferias Agropecuarias, Artesanales y Folclóricas en los Centros Poblados, Caseríos y Distritos de la provincia de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA

Hualgayoc – Bambamarca, S/. 125,000.00 (ciento veinticinco mil y 00/100 soles); de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la la Gerencia de Desarrollo Económico y a la Sub Gerencia de Competitividad Agropecuaria que otorgue el financiamiento a los Caserios, Centros Poblados o Distritos que cuenten con la autorización respectiva de la autoridad agraria.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE a los interesados el contenido del presente Acuerdo, y agréguese a los legajos correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA

Lic. Eddy León Benavides Ruiz
ALCALDE PROVINCIAL

